

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA- PRIMERA INSTANCIA C.S.

RAD. 54-405-40-03-001-2018-00581-00

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT Nº 860034313-7

DDO: GUILLERMO DE JESÚS SÁNCHEZ GIL CC Nº 19.227.702

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.

Los Patios N.S., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

### -FIJA FECHA DE REMATE-

Estudiado el diligenciamiento se advierte que este despacho corrió traslado del AVALÚO CATASTRAL correspondiente al bien inmueble aquí gravado con hipoteca, allegado por el extremo ejecutante; así las cosas, teniendo en cuenta que dentro de dicho término de traslado, éste no fue objetado y el término concedido se encuentra vencido, procede el despacho a impartirle su APROBACIÓN, en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$77'272.500,00).

Igualmente, teniendo en cuenta que, dentro del término de traslado de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría, ésta no fue objetada por las partes y el término para tal efecto se encuentra precluido, el Despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su APROBACIÓN.

De otro lado, en atención al memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, por ser viable y procedente a ello se accede; en consecuencia, el despacho ha de dejar sin efecto el traslado de liquidación de crédito efectuado en fecha 06 de noviembre de 2020, como quiera que dicha liquidación fue objeto de aprobación mediante auto adiado 08 de octubre de 2019.

Ahora bien, mediante el escrito que antecede, se solicitó fijar fecha y hora para el remate del bien inmueble aquí gravado con hipoteca indicando que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Conforme a lo expuesto por el (la) actor (a) y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260- 71223 de propiedad del demandado (a) GUILLERMO DE JESÚS SÁNCHEZ GIL CC Nº 19.227.702, Ubicado en la MANZANA J LOTE # 1. CORREGIMIENTO DE LOS PATIOS, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N/S.; según certificado de Libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta N/S.; se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso; en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo No. PCSJA21-11840¹ del 26 de agosto de 2021, así como en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020 y la CIRCULAR No. DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre de 2021 sobre "MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dicho acuerdo puede ser consultado en el sitio web de la Gaceta de la Judicatura, a través del siguiente Link: <a href="https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?ID=2488">https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?ID=2488</a>



PARA AUDIENCIAS DE REMATE", expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta N/S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Los Patios N/S.,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR el AVALÚO CATASTRAL correspondiente al bien inmueble aquí gravado con hipoteca, allegado por el extremo ejecutante; en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$77'272.500,00).

**SEGUNDO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría de este despacho.

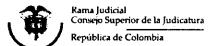
**TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** el traslado de liquidación de crédito efectuado en fecha 06 de noviembre de 2020, como quiera que dicha liquidación fue objeto de aprobación mediante auto adiado 08 de octubre de 2019.

CUARTO: SEÑALAR como fecha y hora de la subasta, el día <u>VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)</u>, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260- 71223 de propiedad del demandado (a) GUILLERMO DE JESÚS SÁNCHEZ GIL CC Nº 19.227.702, Ubicado en la MANZANA J LOTE # 1. CORREGIMIENTO DE LOS PATIOS, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N/S.; según certificado de Libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta N/S. Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública Nº 3.039 de fecha 12 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Tercera de Ibagué- Tolima. Con un área de 146,00 M2.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$77'272.500,00).

La secuestre del inmueble a rematar es la señora ROSA MARÍA CARRILLO GARCÍA quien se ubica en la Diagonal Santander Nº 10-133 La Riviera o en la Calle 12 Nº 4-47 Local 12 Centro de la ciudad de Cúcuta N/S. Cel.: 3013972307. Correo electrónico: rosacarrillo747@gmail.com.

QUINTO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- Sucursal Cúcuta, cuenta N° 544052041001- Código del Despacho: 544054003001-; adicionalmente han de tenerse en cuenta los datos citados en el encabezado de la presente providencia, referidos al tipo de proceso, radicado, partes e identificación de las mismas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.



**SEXTO:** La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde el inicio de la diligencia.

**SÉPTIMO:** Quien haga postura, además de consignar el saldo del precio del remate, deberá pagar el impuesto del 5% sobre el valor final del mismo, a órdenes de la Tesorería General de la Nación, cuenta **N° 3-0820-000635-8** Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la LEY 1743 DE 2014 ART.12 y acorde a lo señalado en la circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020.<sup>2</sup>

OCTAVO: La parte interesada deberá fijar el aviso de remate con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia; el cual se realizará en un periódico de amplia circulación en el lugar (La Opinión o El Tiempo), en el que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOVENO: Igualmente, ORDÉNESE incorporar, el presente AVISO DE REMATE, así como copia del acta de la diligencia y grabación de la misma, una vez efectuada, en el micrositio web de este Despacho en la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: "Cronograma de Audiencias" y "Remates"), para acceso y consulta de los interesados, a través del siguiente Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-los-patios">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-los-patios</a>.

**DÉCIMO:** La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. El protocolo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander mediante la Circular No. DESAJCUC20-217, para la realización de la misma, puede ser consultado en el siguiente enlace: <a href="https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/">https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/</a>.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente o el link de visualización del mismo, al siguiente correo institucional: j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co.

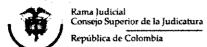
DÉCIMO SEGUNDO: La presente diligencia se realizará de manera virtual mediante el uso de la plataforma LIFESIZE, establecida por la Rama Judicial para dicho fin, por medio del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/12483258.

DÉCIMO TERCERO: Instrucciones de la subasta virtual:

**OPORTUNIDAD:** De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2Fdocuments%2F10635%2F46612393%2FDEJAC20-58.pdf%2F89ee64c4-4df6-46ac-bef6-3e0833e06760&clen=450093



CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. • Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. • Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. • Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación Legal si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. • Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. • Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial siempre deberá realizarse a través de SOBRE CERRADO, acorde a los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del mencionado Acuerdo No. PCSJA21-11840³ del 26 de agosto de 2021; por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, a través de la Circular No. 124 del 31 de agosto de 2021 y conforme a las directrices adoptadas por la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Norte de Santander, mediante la CIRCULAR No. DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre de 2021, a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P.

Las posturas deberán contener adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma aquellas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Los sobres sellados con las posturas de remate se entregarán físicamente en la sede de este despacho en donde, guardando las medidas de bioseguridad correspondientes, se utilizarán los medios de custodia y confidencialidad de los mismos.

Para el ingreso de las personas o funcionarios de oficina de correo que vayan a hacer entrega física de los sobres se permitirá su ingreso, sólo con la manifestación de que van a hacer entrega física de la postura de remate al despacho correspondiente, debiendo retirarse una vez haga depósito de la postura.

**ASUNTO:** El escrito que sea allegado con fines de postura deberá además indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos; es decir: 544054003001-2018-00581-00, clase de proceso, partes e identificación de las mismas.

**DÉCIMO CUARTO:** Finalmente, se recuerda que las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de la herramienta tecnológica **LIFESIZE**, mediante el Link arriba señalado, por lo que se recomienda a las partes,

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Videlso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dicho acuerdo puede ser consultado en el sitio web de la Gaceta de la Judicatura, a través del siguiente Link: <a href="https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?1D=2488">https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?1D=2488</a>



apoderados y demás intervinientes en general, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

El AVISO DE REMATE será copia del presente auto, conforme al Art. 111 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPL

OMAR MATEUS URIBE Juez Primero Civil Municipal de Los Patios

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por

Anotación en Estado. Hoy, <u>17-11-2021</u>

Román José Medina Rozo

Secretario

		 				•	<u> </u>	
	٠							3 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
: 								
ſ								
·								
l								
i								
	•							